

Bogotá, Febrero de 2025

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS DENTRO DE LA MISIONALIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL”.**

VALOR: Hasta por la suma total de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$57.619.024),**

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO

C.C. 18.922.065 de Aguachica Cesar



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 18922065

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTION Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali.
a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA

Subdirectora CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

60396142 - 05/03/2020

No y FECHA REGISTRO



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Nixon Emiro Saldaña Quintero

CC No. 18.922.065

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Ingeniero de Sistemas

Código SNIES: 90714

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO Bogotá

Secretario General





REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

LA CORPORACION TECNOLOGICA CENTROSISTEMAS

Personería Jurídica No 22195 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 18789 del 16 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional

EXTENSION DE PROGRAMAS

Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Nixon Emiro Saldaña Quintero

C. C. No. 18.922.065 Aguachica

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 08 días del mes de diciembre del año 1993

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO

DIRECTOR EXTENSION DE PROGRAMAS



y en su Nombre,

El Centro de Enseñanza Media Comercial Guillermo León Valencia

De Aguachica - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución
No. 18281 del 8 de Noviembre de 1985

Confiere a:

NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO

Identificado(s) con T.I. No. 690526-06187 de Aguachica - Cesar

El Título de:

Bachiller Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

C. E. M. C.
Guillermo L. Valencia
Aguachica Cesar

Rector(a)
Dña.

C. E. M. C.
Guillermo L. Valencia
Aguachica Cesar

Secretario(a)

Aguachica 29 de Nov. de 1987

Anotado al folio No 567 del Libro de Registro No. 33

Secretaría de Educación

SECRETARIA DE
EDUCACION



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **18922065**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20246638		
OBJETO:	<i>Prestar sus servicios profesionales a las unidades de gestión territorial de la agencia nacional de tierras para el impulso de las actividades requeridas en el marco de los procesos misionales adelantados y delegados a estas.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y seis millones once mil ochocientos noventa pesos mcte (\$36,011,890.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<i>1.Prestar servicio de soporte técnico y componentes tecnológicos que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y demás herramientas.</i> <i>2.Brindar apoyo de soporte de manera oportuna a los requerimientos funcionales y/o técnicos presentados por los colaboradores de la Unidad de Gestión Territorial a través del aplicativo CAS.</i> <i>3.Brindar apoyo a los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de cómputo a nivel de Hardware y Software.</i> <i>4.Apoyar en la Generación de los reportes de los casos que han sido atendidos a través de la mesa de servicio CAS</i> <i>5.Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.</i> <i>6.Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.</i>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/06/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	02/07/2024		
FECHA DE INICIO	02/07/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: \$14,404,756.00		
	PRORROGA: 31/12/2024		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$50,416,646.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA
---------	------------	-----------------------	-----------

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de enero de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





Certificación No. CAE-0387 -2022



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO identificado(a)** con cédula de ciudadanía N° **18922 065** expedida en Aguachica, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) Contratos(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR. 3364732 del 22 de enero del 2022.
Objeto:	"Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de SISTEMAS para impartir formación profesional integral presencial en el marco del programa de articulación con la educación media del centro agroempresarial en el departamento del Cesar."
Plazo de ejecución:	"Nueve (9) meses y veintisiete (27) días"
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero de 2022.
Fecha de terminación de contrato:	Treinta (30) noviembre de 2022
Término de Ejecución:	"Diez (10) meses"
Adiciónó:	A partir de 8 de septiembre se adicionó y prorrogó al contrato de Prestación de servicio por tres (3) días, equivalentes a un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$392.100)
Valor Ejecutado del Contrato:	"Treinta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil pesos M/cte. (\$39.210.000)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el autodiagnóstico de la institución educativa a articular y sistematizar la información.
2. Acompañar la institución educativa para que los estudiantes del grado 9 realicen el registro en Sofía plus como aspirante al programa de articulación.
3. Elabora el estudio comparativo del programa de formación SENA de nivel a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la Educación media.



Dirección General/Regional Cesar/Centro Agroempresarial
CRA 40 KM 1 VIA A BUCARAMANGA, AGUACHICA. - PBX (57 1) 5654



4. Elaborar diagnósticos específicos de ambientes de aprendizaje para ejecutar el programa articulado, de acuerdo con los estándares elaborados por las redes del conociendo del SENA.
5. Orientar la formación de aprendizaje en el área, en las competencias los resultados de aprendizajes y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
6. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (proyecto de formación, planeaciones pedagógicas y los recursos didácticos que incluyen guías de aprendizajes, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
7. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmo de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales
8. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
9. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignadas.
10. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación. Registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
11. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante este en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
12. Emitir los juicios de evaluación con base a la elaboración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en el aplicativo institucional (Administrativo y académico) máximo 3 días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
13. Usar y gestionar las siguientes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativos relacionados con su rol actualizado registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
14. Participar en la formulación de proyecto de investigación aplicada, innovadas pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENANOVA.
15. Participar en los equipos grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
16. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato en caso de que se requiera.
17. presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización de pago.
18. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias el instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
19. Responder las custodias y buen uso de equipos, bienes e inventarios asignados a su cargo o puesto bajo su cuidado, que el centro o la institución articulares facilite para el desarrollo o su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
20. Apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
21. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
22. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: worldskills, senasoft, bootcamp, cocina gourmet, entre otras.

Dirección General/Regional Cesar/Centro Agroempresarial
CRA 40 KM 1 VIA A BUCARAMANGA, AGUACHICA. - PBX (57 1) 5654



Certificación No. CAE-0387 -2022



MINISTERIO DEL TRABAJO

23. Participar en proceso de promoción y divulgar de la oferta educativa, servicios y actividades de programación tecnológicas programadas por el Centro.
24. Participar en las labores e montaje y puestas en marchas de equipo y maquinarias utilizados en la formación profesional integral, cuando esta sea requerida.
25. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de proceso de formación profesional.
26. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficaz mente su labor técnico pedagógico.
27. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
28. Asegurar la organización, mantenimiento adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
29. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las órdenes de desplazamiento cuando a este se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de las comisiones.
30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
31. Aplicar el proceso y aportar la certificación de la norma de competencia laboral para la función de instructor, con el plazo máximo a 30 de junio de 2021, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

La información suministrada puede ser verificada a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2627610&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial Aguachica

Proyectó: Ilse Pérez
Apoyo Subdirección



Dirección General/Regional Cesar/Centro Agroempresarial
CRA 40 KM 1 VIA A BUCARAMANGA, AGUACHICA. - PBX (57 1) 5654





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°**18.922.065**, expedida en Aguachica, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) Contratos(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2196877 del 31 de enero del 2021.

Objeto: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de sistemas para impartir formación profesional integral presencial en el marco del programa de articulación con la educación media del centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.”

Plazo de ejecución: “Diez (10) meses.”

Fecha de Inicio de Ejecución: Primero (01) de febrero de 2021.

Fecha de terminación de contrato: Diez (10) de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: “Diez (10) meses y diez (10) días.”

Adición y prorrogas: A partir del 26 de noviembre de 2021 se adicionó y prorrogó el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: en tiempo de diez (10) días, por un valor de Un millón doscientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos M/CTE (\$1.275.190”).

Valor del Contrato: “Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Ochocientos Noventa Pesos M/cte. (\$39.530.890)”

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el auto-diagnóstico de la institución educativa a articular y sistematizar la información.
2. Acompañar la institución educativa para que los estudiantes del grado 9 realicen el registro en Sofía plus como aspirante al programa de articulación.

Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 **SENAComunica**





Certificación No. CAE-431 -2021



3. Elabora el estudio comparativo del programa de formación SENA de nivel a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la Educación media.
4. Elaborar diagnósticos específicos de ambientes de aprendizaje para ejecutar el programa articulado, de acuerdo con los estándares elaborados por las redes del conociendo del SENA.
5. Orientar la formación de aprendizaje en el área, en las competencias los resultados de aprendizajes y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
6. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (proyecto de formación, planeaciones pedagógicas y los recursos didácticos que incluyen guías de aprendizajes, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
7. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmo de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales
8. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
9. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignadas.
10. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación. Registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
11. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante este en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
12. Emitir los juicios de evaluación con base a la elaboración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en el aplicativo institucional (Administrativo y académico) máximo 3 días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
13. Usar y gestionar las siguientes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativos relacionados con su rol actualizado registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
14. Participar en la formulación de proyecto de investigación aplicada, innovadas pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENANOVA.
15. Participar en los equipos grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
16. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato en caso de que se requiera.
17. presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización de pago.
18. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias el instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
19. Responder las custodias y buen uso de equipos, bienes e inventarios asignados a su cargo o puesto bajo su cuidado, que el centro o la institución articulares facilite para el desarrollo o su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
20. Apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
21. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes

Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 **SENAComunica**





Certificación No. CAE-431 -2021



- y servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
22. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
 23. Participar en proceso de promoción y divulgar de la oferta educativa, servicios y actividades de programación tecnológicas programadas por el Centro.
 24. Participar en las labores e montaje y puestas en marchas de equipo y maquinarias utilizados en la formación profesional integral, cuando esta sea requerida.
 25. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de proceso de formación profesional.
 26. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico pedagógico.
 27. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
 28. Asegurar la organización, mantenimiento adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
 29. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las órdenes de desplazamiento cuando a este se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
 30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
 31. Aplicar el proceso y aportar la certificación de la norma de competencia laboral para la función de instructor, con el plazo máximo a 30 de junio de 2021, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

La información suministrada puede ser verificada a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1708667&isFromPublicArea=True&isModal=False>


ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial Aguachica

Proyecto: Ilse Pérez Narváez
Unidad de Correspondencia

Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER33681-1
Certificado No. CO-SC-CER33681-1



Certificación No. CAE-0156 -2022



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NIXON EMIRO SALDAÑA QUIENTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **18922065** expedida en Aguachica celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) Contratos(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1340323 del 03 de febrero 2020.
Objeto:	“Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de SISTEMAS para impartir formación profesional integral presencial en el marco del Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar “.
Plazo de ejecución:	“Nueve (9) meses y veintisiete (27) días”
Fecha de Inicio de Ejecución:	Tres (3) de febrero de 2020.
Fecha de terminación de contrato:	Once (11) de diciembre de 2020.
Término de Ejecución:	“Diez (10) meses y Ocho (8) días”
Valor Inicial del Contrato:	“Treinta millones trescientos dos mil quinientos ochenta Pesos M/cte. (\$30.302.580)”.
Adición:	A partir del día veinte (20) de noviembre de 2020 se adicionó y prorrogó el contrato de prestación de servicios, en tiempo once (11) días por un valor de un millón trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$1.361.855).

Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).

Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500



www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica





Certificación No. CAE-0156 -2022



3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500



www.sena.edu.co
 SENAComunica





Certificación No. CAE-0156 -2022



23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2020, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

La información suministrada puede ser verificada a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1082023&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial Aguachica

Proyecto: Ilse
Pérez Narváez
Unidad de
Correspondencia



Dirección General/Regional Cesar /Centro Agroempresarial
Dirección Cra 40 Km 1 Vía Bucaramanga, Ciudad Aguachica. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
 SENAComunica





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000317 del 11 de febrero de 2016.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** del Programa de Formación Regular en la subselección de L a Jagua de Ibérico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes, vigencia 2016.

Plazo: 6 meses y 18 días calendario, hasta el 31 de agosto de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de febrero de 2016.

Prorroga 1: 3 meses y 15 días calendario, hasta el 15 de diciembre de 2016.

Fecha de Terminación del Contrato: 15 de diciembre de 2016.

Término de ejecución: 10 meses y 3 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje - Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
3. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
4. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
7. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.



Certificado No.
SC-CER0309881



Certificado No.
CO-SC-CER0309881



Certificado No.
GP-CER0309888



GTH-F-131 pág. 1



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



8. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
9. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
10. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
13. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
14. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
15. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
16. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
17. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
18. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
19. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
20. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
21. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
22. Dedicar horas de formación a proyectos de investigación aplicada o a la asesoría de los proyectos de formación que opten por ser de investigación aplicada según el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación " SENNOVA.
23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA


Proyectó: Diana Quiróz
Revisó: Sandra Medina



Certificado No.
SC-CER000001



Certificado No.
CO-SC-CER000001



Certificado No.
GP-CER000001



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000757 del 24 de marzo de 2015.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** - Programa de Formación Regular en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero Subsele La Jagua de Ibirico, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Plazo: 7 meses y 25 días calendario, hasta el 30 de noviembre de 2015.

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de abril de 2015.

Prorroga 1: 19 días calendario, hasta el 19 de diciembre de 2015.

Fecha de terminación del contrato: 19 de diciembre de 2015.

Término de ejecución: 8 meses y 14 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje - Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
- Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
- Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
- Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CERC39681



Certificado No.
CO-SC-CF-R001981



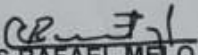
Certificado No.
GP-CERC39681





- Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
- Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el aplicativo Sofia Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
- Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
- Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
- Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
- Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
- Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
- Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
- Se asignaran a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2017, según las líneas programáticas de SENNOVA.
- El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Diana Quiroz
Revisó: Sandra Medina



Certificado No.
SC-CER039681



Certificado No.
CO-SC-CER039681



Certificado No.
GP-CER039681

GTH-F-131 pág. 2



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000278 del 20 de enero de 2014.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento INFORMATICA, **DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** - Programa de Formación Regular en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero Subsele La Jagua de Ibirico, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes, en la Subsele La Jagua de Ibirico.

Plazo: 7 meses y 10 días calendario, hasta el 30 de agosto de 2014.

Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2014.

Prorroga 1: 3 meses y 12 días calendario, hasta el 12 de diciembre de 2014.

Fecha de terminación de Contrato: 12 de diciembre de 2014.

Término de ejecución: 10 meses y 22 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
- 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico – Formación Competencias – y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación – que el SENA ha determinado.
- 4) Seleccionar estrategias de enseñanzas – aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER009681



Certificado No.
CO-SC-CER009681



Certificado No.
GP-CER009681





- 6) Orientar los procesos de aprendizajes según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
- 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
- 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
- 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
- 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas de desarrolladas dentro de la formación profesional.
- 12) Conformar los equipos de desarrollo circular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas de redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizajes, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 13) Participar en la programación de ejecución de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- 14) Reportar en el sistema de Sofía plus en un máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de Juicios Evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- 16) Elaborar y entregar guías de aprendizajes de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
- 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
- 18) Informar oportunamente a la subdirección del centro los asuntos especiales que no ameriten, para la buena marcha de la institución.
- 19) Responder a los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
- 20) Hacer entrega de carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
- 21) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). B) Constancia del Plan Obligatorio de Salud a través de una empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema General de Pensiones. c) Formulario Único de declaraciones de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General o por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Antioquia.
- 22) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.



Certificado No.
SC-CER030681



Certificado No.
CO-SC-CER030681



Certificado No.
GP-CER030681



GTH-F-131 pág. 2



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





23) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar mensuales de la ejecución del contrato.

24) De conformidad con el artículo 5 de la resolución No. 01232, el contratista deberá legalizar los gastos de viaje dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha final del viaje.

25) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Diana Quiroz
Revisó: Sandra Medina





Certificado No.
BC-CER030881



Certificado No.
IQ-BC-CER029686



Certificado No.
GP-CER030886



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000107 del 21 de enero de 2013

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** – Programa de Formación Regular en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, en la subse de La Jagua de Ibirico, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Plazo: 9 meses y 23 días calendario, hasta el 14 de noviembre de 2013.

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2013.

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de noviembre de 2013.

Término de ejecución: 9 meses y 23 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
- 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico – Formación Competencias – y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación – que el SENA ha determinado.
- 4) Seleccionar estrategias de enseñanzas – aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.



Certificado No.
SC-CER039681



Certificado No.
CO-SC-CER039681



Certificado No.
GP-CLC039688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- 6) Orientar los procesos de aprendizajes según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
- 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
- 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
- 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
- 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas de desarrolladas dentro de la formación profesional.
- 12) Conformar los equipos de desarrollo circular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas de redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizajes, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 13) Participar en la programación de ejecución de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- 14) Reportar en el sistema de Sofía plus en un máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de Juicios Evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- 16) Elaborar y entregar guías de aprendizajes de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
- 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
- 18) Informar oportunamente a la subdirección del centro los asuntos especiales que no ameriten, para la buena marcha de la institución.
- 19) Responder a los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
- 20) Hacer entrega de carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
- 21) estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensiona si como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL), a carga de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
- 22) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y para la realización de cada pago derivado el mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o en el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el (la)



Certificado No
SC-CER339881



Certificado No
CO-SC-CER339881



Certificado No
GP-CER339881



GTH-F-131 pág. 2



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar.

23) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). B) Constancia del Plan Obligatorio de Salud a través de una empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema General de Pensiones. c) Formulario Único de declaraciones de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General o por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Antioquia.

24) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de ejecución del contrato.

26) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA


Proyectó: Diana Quiroz
Revisó: Sandra Medina



Certificado No.
SG-CER0309081



Certificado No.
GP-CER0309081



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 001047 del 15 de noviembre de 2013

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** – Programa de Formación Regular en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, en la subse de La Jagua de Ibirico, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Plazo: 26 días calendario, hasta el 13 de diciembre de 2013.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de noviembre de 2013.

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2013.

Término de ejecución: 26 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
- 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico – Formación Competencias – y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación – que el SENA ha determinado.
- 4) Seleccionar estrategias de enseñanzas – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.



Certificado No.
SC-CER20061



Certificado No.
CO-SC-CE-1030681



Certificado No.
GP-CER20068



GTH-F-131 pág. 1



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- 6) Orientar los procesos de aprendizajes según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
- 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
- 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
- 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
- 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas de desarrolladas dentro de la formación profesional.
- 12) Conformar los equipos de desarrollo circular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas de redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizajes, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 13) Participar en la programación de ejecución de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- 14) Reportar en el sistema de Sofia plus en un máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de Juicios Evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- 16) Elaborar y entregar guías de aprendizajes de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
- 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
- 18) Informar oportunamente a la subdirección del centro los asuntos especiales que no ameriten, para la buena marcha de la institución.
- 19) Responder a los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
- 20) Hacer entrega de carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
- 21) estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensiona si como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL), a carga de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
- 22) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y para la realización de cada pago derivado el mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o en el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el (la)



Certificado No.
SC-CER0309081



Certificado No.
CO-SC-CER0309081



Certificado No.
GP-CER0309081



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar.

23) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). B) Constancia del Plan Obligatorio de Salud a través de una empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema General de Pensiones. c) Formulario Único de declaraciones de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General o por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Antioquia.

24) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de ejecución del contrato.

26) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Proyectó: Diana Quiroz
Revisó: Sandra Medina



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 27912 del 13 de marzo de 2012.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para atender procesos de Formación Titulada en sus distintas modalidades, para la vigencia 2012, en el Centro de Operación y Mantenimientos Minero del SENA Regional Cesar, especialidad **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE.**

Plazo: 3 meses y 15 días calendario, hasta el 27 de junio de 2012.

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de marzo de 2012.

Fecha de terminación de Contrato: 27 de junio de 2012.

Término de ejecución: 3 meses y 15 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la cabalidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: - Registro de los juicios evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



GTH-F-131 pág. 1



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



4. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
6. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares que el SENA indiquen, presentando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han encomendados y cuidar que sean utilizados debida y relacionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
8. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de El SENA.
12. Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
13. Revisar que la información del instructor y tutor respecto a la programación se encuentre completa en los sistemas de información SENA.
14. Cumplir con las acciones de mejoras establecidas con el coordinador académico se ejecuten y se realicen los seguimientos respectivos.
15. Apoyar y acompañar los procesos de formación que utilicen ambientes virtuales de aprendizaje.
16. Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación para el programa que están orientando.
17. Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual, para los tutores.
18. Atender los procedimientos que para el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hace teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
19. Mantenerse a paz y salvo con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será requisito para el pago mensual de los servicios prestados.
20. Presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría general de la república, d) copia de certificado de antecedentes expedido por la contraloría general de la nación con vigencia no superior a tres (3) meses, e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión de empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales**, por lo cual debe entregar al SENA dentro de dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.



Certificado No.
SC-CER039881



Certificado
CO-SC-CET



Certificado No.
GP-CER039881



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

HACE CONSTAR

Que el señor NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.922.065 expedida en Aguachica (Cesar), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 107612 del 17 de agosto de 2012.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para atender procesos de Formación Titulada en sus distintas modalidades, para la vigencia 2012, en el Centro de Operación y Mantenimientos Minero del SENA Regional Cesar, especialidad **INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE.**

Plazo: 3 meses y 15 días calendario, hasta el 28 de noviembre de 2012.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de agosto de 2012.

Fecha de terminación de Contrato: 28 de noviembre de 2012.

Término de ejecución: 3 meses y 15 días calendario.

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la cabalidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: - Registro de los juicios evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registros de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



Certificado No.
SC-CERC09681



Certificado No.
CO-SC-CERC09681



Certificado No.
GP-CERC09688

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



4. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
6. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares que el SENA indiquen, presentando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han encomendados y cuidar que sean utilizados debida y relacionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
8. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de El SENA.
12. Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
13. Revisar que la información del instructor y tutor respecto a la programación se encuentre completa en los sistemas de información SENA.
14. Cumplir con las acciones de mejoras establecidas con el coordinador académico se ejecuten y se realicen los seguimientos respectivos.
15. Apoyar y acompañar los procesos de formación que utilicen ambientes virtuales de aprendizaje.
16. Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación para el programa que están orientando.
17. Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual, para los tutores.
18. Atender los procedimientos que para el seguimiento a las acciones de orientación virtual se hace teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
19. Mantenerse a paz y salvo con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será requisito para el pago mensual de los servicios prestados.
20. Presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría general de la república, d) copia de certificado de antecedentes expedido por la contraloría general de la nación con vigencia no superior a tres (3) meses, e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión de empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales**, por lo cual debe entregar al SENA dentro de dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.



Certificado No:
SC-CER339681



Certificado No:
CO-SC-CER339681



Certificado No:
GP-CER339681



GTH-F-131 pág. 2



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el Sistema PILA o de planilla asistida o en el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
24. **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los sistemas de información correspondiente, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.
25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 05 días de octubre de 2017.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA


Proyectó: Diana Obiroz
Revisó: Sandra Medina



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CE-6238811



Certificado No.
GP-CER339686

GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Cra 19 entre Calles 14 y 15, Cesar - Valledupar Telefonos (095) 5710101 - 5600917

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Codes

CLINICA ODONTOLÓGICA DE ESPECIALISTAS

INVERSIONES FUTURO S EN C.

NIT. 9000 22854-2

CERTIFICA

Que el Señor: **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **18.922.065**, expedida en Aguachica – Cesar, laboró en esta empresa prestando sus servicios que a continuación se relacionan:

Entender los problemas humanos y organizacionales implícitos en la implantación de las soluciones informáticas con el fin de que estas puedan ser implementadas y aplicada en el desarrollo de Software, prestando sus servicios con responsabilidad, honestidad e idoneidad.

Fecha laboral: 04 de Febrero de 2005 – 30 de Diciembre de 2008.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Dado en Aguachica – Cesar, a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

INVERSIONES
FUTURO S EN C
NIT: 9000 022.854-2

ALVARO JAIME MORALES CASELLES
C.C.91.277.521
Gerente

Carrera 33 No.4 A - 69 - Tels: 565 4939 - 565 2590 - Aguachica - Cesar





Centrales Eléctricas del Norte de Santander, S.A.
Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° UNICO DE REGISTRO 254001-000-3
NIT. 890.500.514-9

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A

CERTIFICA QUE:

Que el señor; **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No **18.922.065** de Aguachica Cesar, laboró en esta entidad prestando sus servicios como Instructor en el Area de Sistemas en la Sala de Operaciones, según orden de trabajo de fecha 07 de marzo de 1997 hasta el 27 de noviembre de 1997.

Quien en ese tiempo de labor demostró ser una persona profesional, integra y responsable.

En constancia se firma en Aguachica, Cesar a los 13 días del mes de febrero de 2012 a solicitud del interesado.

Atentamente;

MARTHA CONTRERAS
Martha Contreras
Coordinadora
Servicios CENS
Tel. (095) 565 29 27 Ext. 6202



HOTEL
EL MORROCOY

JAIRO VILLALBA SANTIAGO
NIT. 18.969.077-1

HOTEL EL MORROCOY

CERTIFICA QUE:

El Señor **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con números de ciudadanía **18.922.065** de Aguachica (Cesar), presta sus servicios con nosotros desde el 05 de Febrero del 2008, hasta la fecha actual, mostrando un buen desempeño en su trabajo y un alto nivel de iniciativa y dedicación.

OBJETO: Responder por el funcionamiento de las unidades y periféricos conectados a la red, Asistir a los usuarios en la solución de los problemas que presente el sistema y recuperación base de datos.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente;

HOTEL
MORROCOY
JAIRO VILLALBA SANTIAGO
NIT. 18.969.077-1

JAIRO VILLALBA SANTIAGO.
C. C. 18.969.077 A/chica



Calle 5ª No. 34-53 Tel. 5659446 Cel. 314-5470372
Aguachica - Cesar



Aguachica

Certificación No.

27 ENE. 2011

000036

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR**

CERTIFICA

Que el Señor **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No **18.922.065** expedida en Aguachica Presto sus servicios en esta Entidad según información relacionada a continuación.

- Contrato de Prestación de Servicios No 000117 del 29 de Enero de 2010, regulados por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 29/01/2010 por Diez (10) Meses y Dieciocho (18) Días cuyo objeto Prestar los Prestar los Servicios Personales de Instructores para atender procesos de Formación en aulas móviles de Informática en el área de sistemas en el Centro Agroempresarial del Sena Regional Cesar en la vigencia 2010 por un

Expide en Aguachica a solicitud del interesado:


JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARCE
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó:
Mayerly N
IP 53256



Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroempresarial
CRA 40 CALLE 11 VIA BUCARAMANGA, TEL (5) 565 47 02 - 565 47 03 FAX 565 47 04



EMISORA DIOCESANA LA VOZ DE AGUACHICA

Una Radio Para Todos
Nit. 800.161.250-7



EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA "LA VOZ DE AGUACHICA"

CERTIFICA

Que el Señor; **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **18.922.065**, expedida en Aguachica – Cesar, laboró en esta empresa prestando sus servicios que a continuación relaciono:

Administración de Redes; implementar y mantener redes, software y hardware en las comunicaciones para esta empresa, prestando sus servicios con responsabilidad e idoneidad desde fecha 03 de Febrero hasta 30 de Diciembre de 2010.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Dado en Aguachica – Cesar, a los 15 días del mes de Enero de 2011.

ANGELMIRO SANCHEZ CACERES
Gerente

www.lavozdeaguachica.com
E-mail: contacto@lavozdeaguachica.com

Carretera 10 No. 4 - 30
Edificio Miraval / Segundo Piso
Teléfono: 565 0469 Telefax: 565 1469
Aguachica - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CÉSAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA

Colegio Metropolitano De Secundaria

RESOLUCION No. 4124 de Noviembre 27 de 2002

Inscripción DANE : 32001101390

Registro de Secretaria No 1209

CERTIFICA

Que el Señor; **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **18.922.065** expedida en Aguachica – Cesar, laboro en esta Institución como docente en las áreas de Informática y Comunicación durante el año lectivo 2007.

Se expide la presente a solicitud del interesado y para constancia se firma en Aguachica – Cesar, a los 18 días del mes de Enero de 2010.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
AGUACHICA - CESAR
JUAN CARLOS HUERTAS MONSALVE
C.C. No. 18.921.192 de Aguachica
Rector

Calle 3 No. 10 – 39

Teléfono 565 52 36

Aguachica – Cesar



Bogotá, 05 de Enero de 2010

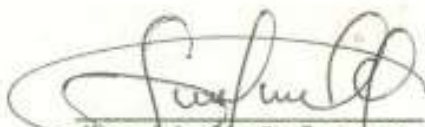
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente de la Empresa de Servicios de Ingeniería **INRED**, certifica que el Señor: **NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°18.6220.65 de Aguachica (Cesar), laboró en nuestra empresa desde Agosto 10 de 2008 hasta Noviembre 30 de 2009; quien se desempeñaba como **Instructor**, para los trabajos de Capacitación realizados en diferentes regiones del país como los departamentos de Bolívar (Sur), Cesar y Norte de Santander para instituciones beneficiadas (Alcaldías, Bibliotecas, Instituciones de Salud, Educativas, Centros Provinciales de Gestión Agroindustriales, y Guarniciones Militares) del Programa **Compartel de Conectividad de Banda Ancha del Ministerio de Comunicaciones operado por COMSAT BT, CONWARD Y ANDITEL**.

Durante su labor, mostró calidad humana y técnica, distinguiéndose por su excelente desempeño y compromiso con las funciones asignadas.

Certificado expedido a solicitud del interesado dado en Bogotá a los 05 días del mes de Enero de 2010.

Atentamente,


Jhon Jairo Ureña Guerrero
Gerente



Identificación Profesional S.A. 1456331-2/05/14

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniera en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravió debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

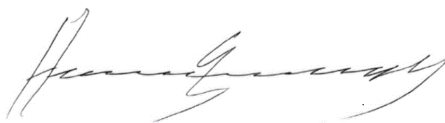
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de enero de 2025, a las 17:11:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18922065
Código de Verificación	18922065250128171121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262936345



PIB

17:08:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18922065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:58:55 PM horas del 28/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18922065**

Apellidos y Nombres: **SALDAÑA QUINTERO NIXON EMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2025 05:03:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18922065** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109248847** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18922065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2025 05:40 PM



Código Verificación: **R8GTP1UADW**

Válida hasta: **28/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 18922065, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERO DE SISTEMAS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL – 25255164736CND desde el 22 de Septiembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NIXON EMIRO SALDAÑA QUINTERO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 18922065, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERO DE SISTEMAS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL – 25255164736CND desde el 22 de Septiembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



View Profile Settings Certifications No disponible News Documents Non-compliances



[Nixon Emiro Saldaña Quintero](#)

0 Recommendation(s)

COLOMBIA, Aguachica



Fiscal Id: 18922065

[Copy Company URL](#)

[Legal Representative Certificate](#)

[RUP](#)

Groups That Company Is Member

Company Identification

Legal Name: Nixon Emiro Saldaña Quintero
Commercial Name: Nixon Emiro Saldaña Quintero
TypeOfDocument: Citizenship Identification
DocumentNumber: 18922065
Company Type: Persona Natural colombiana
Contact Info - Country: COLOMBIA
Contact Info - Location: CO-CES-20011 - Aguachica City / State: Cesar
Province: Aguachica

*Legal Representative (obligatory Information)

Name and surname: Nixon Emiro Saldaña Quintero
Identification: 18922065
Nationality: Colombiano
Address: Cra. 17 #0-64 Apto 201 Aguachica - Cesar
Document type: NIT
Género: Hombre
Has Disabilities ☐ Yes ☐ No

BUSINESS INDICATORS

Ranking: ★★★★★ [how to increase your ranking](#)

Recommendations: 0

Profile Views: 12

Latest Submitted Proposal: No Data

Latest Award: No Data

Last Update: 29/01/2025 1:26 PM

5%

Profile Data
[See how you](#)

TOP RECOMMENDATIONS

No recommendations

LATEST NEWS

No news

